Barranquilla, 01 de abril de 2020

Señores

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. **CM-003-ICFE-2020**. "*INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA.*"

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION 2.

HARLIN CARPINTERO ORTIZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS** CNP S.A.S., NIT. 900.413.014- 0, en atención al informe de evaluación 2, publicado dentro del concurso de méritos de la referencia, me permito realizar la siguiente observación:

EVALUACION TECNICA:

En fecha 25 de marzo de 2020, se envió observación en la cual se solicitó a la entidad contratante efectuar nuevamente la evaluación técnica del proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S., NIT. 900.413.014- 0, considerando que no fueron evaluados por la entidad la totalidad de documentos allegados con la oferta, y no fueron verificadas las certificaciones de experiencia presentadas en la fecha de cierre a través de la plataforma Secop II.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación pública, pues es necesaria una nueva evaluación al proponente en mención, en la cual se deben tener en cuenta todos los documentos que se adjuntaron con la oferta, para saber qué aspectos técnicos se deben subsanar de acuerdo con las certificaciones allegadas.

No obstante, lo anterior, la entidad no se pronunció al respecto y procedió a publicar el informe de evaluación 2, rechazando al proponente bajo el supuesto de que no subsano satisfactoriamente lo requerido por la entidad y reiterando que no fueron presentadas las certificaciones ponderables de experiencia del proponente, aun cuando en la observación de fecha 25 de marzo de 2020, enviada a través de la plataforma de Secop II, se especificó el documento a través del cual se allego la totalidad de las certificaciones y demostrando a través de captura de pantalla de la oferta, que dichos

documentos fueron adjuntados en la fecha de cierre, cumpliendo con la forma de presentación de oferta especificada en el pliego de condiciones.

La entidad, al proceder con el informe de evaluación final, y no acoger la observación de reevaluar técnicamente al proponente, vulnero el derecho de igualdad que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta que **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S** no tuvo la oportunidad de tener una evaluación inicial de las certificaciones presentadas, y durante el termino de traslado del informe de evaluación 1, no pudo realizar ningún tipo de subsanación técnica, lo cual se atribuye a que la entidad no reviso con el debido detalle, la totalidad de documentos que fueron presentados inicialmente con la oferta.

De acuerdo a lo antes expuesto, se solicita a la entidad **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** acoger la observación inicialmente enviada en fecha 25 de Marzo del año en curso en relación a la evaluación técnica del proponente **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S**, y en consecuencia reevalúe la oferta con observancia de la totalidad de documentos allegados en la misma y el debido detalle, en virtud del principio de igualdad que rige la contratación estatal, so pena de acudir a los órganos de control.

Cordialmente;

Harlin Carpintero Ortiz

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HARLIN CARPINTERO ORTIZ
CC. 44.154.420 de Soledad- Atlántico.